



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°00930-2014-A/MPMN

Moquegua, 13 AGO. 2014

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 13792-2001 y la **Resolución de Alcaldía N° 812-2002-A/MPMN** de fecha 20 de Febrero del 2002, mediante el cual se adjudicó a favor de **ALVARADO RAMOS LELIS ADELI y MAMANI MAMANI ABELINO** el Lote N° 01 Manzana A, perteneciente al Sector A-3, de las Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 812-2002-A/MPMN de 20 de Febrero del 2002, se efectivizó la transferencia del Título de Propiedad del Lote N° 01 Manzana A perteneciente al Sector A-3, Pampas de Chen Chen, a favor de **ALVARADO RAMOS LELIS ADELI y MAMANI MAMANI ABELINO**;

Que, mediante **INFORME N° 519-2014-PROMUVI-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN y PROVEIDO N° 301-2014-AL.GDUAAAT/GM/MPMN**, se informa sobre la factibilidad de rectificación del Título de Propiedad N° 028-2004, que fuera otorgado a favor de la Administrada **LELIS ADELI ALVARADO RAMOS**.

Que, mediante Título de Propiedad N° 028-2004, de fecha 11 de Marzo 2004, en su **SEGUNDA CLAUSULA** se observa en la escritura, donde se consigna por error material al momento de emitir el Título los datos de Linderos y medidas Perimétricas conforme al siguiente detalle:

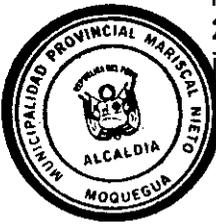
DICE:

Por la derecha : 15.70 ml. Con con Parque Recreacional
Por el Fondo : 09.50 ml. Con con el Lote N° 10

DEBE DECIR:

Por el lado derecho : Colinda con el Lote N° 11 (Área Verde), con 15.70 ml.
Por el fondo : Colinda con el Lote N° 10, con 8.50 ml.

Que, revisado el Expediente presentado y cotejado con la Partida Registral N° 11003038 y lo actuado en la Carpeta de Adjudicación N° 13792-2001, se tiene en consideración los recaudos existentes, siendo atendible jurídicamente atender el petitorio formulado por la administrada, teniendo en cuenta que ello no va a producir agravio alguno a la municipalidad.



Que, el numeral 20.1 del Artículo 201º de la ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, por lo que es el caso de rectificar el error material en el que se ha incurrido.

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. Nº 004-85-VC, Ordenanza Municipal Nº 023-2008-MUNIMOQ "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y estando a las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR en vías de Rectificación el Título de Propiedad Nº 028-2004, en su Segunda clausula respecto a los linderos y medidas perimétricas de los administrados, **ALVARADO RAMOS LELIS ADELI y MAMANI MAMANI ABELINO**, siendo lo correcto lo siguiente:

Por el lado derecho : Colinda con el lote Nº 11 (Área Verde), con 15.70 ml.

Por el Fondo : Colinda con el lote Nº 10, con 8.50 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, en todo lo demás que contiene el Título de Propiedad Nº 028-2004, de fecha 11 de Marzo del 2004, conserve su valor y eficacia jurídica en cuanto no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- En mérito de esta Resolución inscribese en los Registros Públicos de Moquegua el Título de Propiedad Nº 028-2004, que corresponde el predio urbano signado con el Lote Nº 01 Manzana A del **Sector A-3**, de las Pampas de Chen Chen, otorgado a favor de los administrados **ALVARADO RAMOS LELIS ADELI y MAMANI MAMANI ABELINO**, con la presente corrección.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVI/AMPMN
MEAC/GM
JROH/GAJ
MMCHC/GDUAAT
c.c./ PROMUVI
Archivo